



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 NOV. 2020

**Visto:** El Memorando N° 2689-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1667420, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 9°, establece: "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los Servicios de Salud"; así mismo el artículo 65°, establece que el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que se brindan;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través del Plan Regional para Implementación de Libro de Reclamaciones y Plataforma de Atención al Usuario de la Región Huancavelica 2017, tiene la finalidad de crear una cultura institucional de calidad en la atención en salud, acorde a nuestra misión, para mejorar la satisfacción del usuario, en el marco del respeto de sus derechos en la atención en salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 030-2016-SA, que aprueba el Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, bajo este contexto, a través del Informe N° 0189-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, solicita la reconfirmación del Comité de Reclamos, proponiendo a los integrantes del indicado comité; para tal efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECLAMOS**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de implementar la plataforma de atención al usuario externo y flujo de reclamos, en el I y II Nivel de Atención de los Servicios de Salud, en la Región Huancavelica, integrado con el personal siguiente:

**PRESIDENTE:**

- **M.C. Juan GOMEZ LIMACO**,  
Director Regional de Salud Huancavelica.

**SECRETARIA TECNICA:**

- **Lic. Enf. William MONTES ESCOBAR**,  
Responsable del PAUS y Libro de Reclamaciones.

**MIEMBROS:**

- **C.D. Max Ronald CASTRO CORNEJO**,  
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **Abog. Mirtha Eliana LOPEZ TACAS**,  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Mg. Doris Milagros IDONE COLLACHAGUA**,  
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Lic. Enf. Clelia MANCHA DE LA CRUZ**,  
Responsable Regional de Gestión de la Calidad.
- **C.D. Roger Benito SIFUENTES ALCAZABA**,  
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Eco. German ORTEGA MELGAR**,  
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- **C. D. Javier ARANA MARAVI**,  
Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura y Mantenimiento.

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral N° 0244-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 19 de febrero del 2020.-----

**Artículo 3°.- Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.**-----

*Registrese, Comuníquese y Cúmplase,*

JGLGOM/a.lt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCavelica  
**M. C. Juan Gómez Limaco**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924